

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 037 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

03/02/2022

ESTADO No. **016**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 037 2018 00583	Ordinario	LUIS ALEXANDER ORJUELA HOYOS	OSCAR JOHANNI CAMARGO	Auto requiere REQUIERE NUEVAMENTE A APODERADO DE LA PARTE ACTORA PARA QUE REALICE NUEVAMENTE EL CORRESPONDIENTE AVISO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 292 DEL CGP. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29 CPTSS// EXP. EN NOTIFICACIONES PRIVADAS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2019 00031	Ordinario	SALUD TOTAL E.P.S. S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA// CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR// EXP. EN TÉRMINOS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2019 00794	Ordinario	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA	BAVARIA S.A.	Auto tiene por notificado por conducta TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA BAVARIA Y CIA S.C.A. // CORRE TRASLADO POR 10 DÍAS PARA CONTESTAR DEMANDA// EXP. EN TÉRMINOS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2020 00492	Ordinario	MIRIAM MORA	FOPEP	Auto resuelve aclaración o corrección demanda SE DIPONE DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL PÁRRAFO 1 Y 2 DEL AUTO PROFERIDO EL 30 DE AGOSTO DE DE 2021 PERO SÓLO EN LAS ADMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FOPEP, SE DISPONE ADMITIR LA DEMANDA EN CONTRA DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO// EXP. EN NOTIFICACIONES PÚBLICAS//ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	

03/02/2022

ESTADO No. 016

Fecha Fijación:

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 037 2021 00354	Ordinario	NELSON MARQUEZ PRIETO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA// ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA// EXP. EN NOTIFICACIONES PÚBLICAS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2021 00546	Ordinario	GERARDO DIAZ NAVARRETE	CLINICA VASCULAR NAVARRA	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA// CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR// EXP. EN TÉRMINOS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2021 00552	Ordinario	LINA MIREYA QUITIAN SILVA	INGENIERIA CLICK COMFOR S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA// CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR// EXP. EN TÉRMINOS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2021 00554	Ordinario	NUBIA MERCEDES RODRIGUEZ SARASTI	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION -CLINICA PALERMO-	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA// CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR// EXP. EN TÉRMINOS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2021 00564	Ejecutivo	LUZ MARINA LOPEZ	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO// ORDENA NOTIFICAR EJECUTADA//EXP. EN NOTIFICACIONES PÚBLICAS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022.	02/02/2022	
110013105 037 2022 00022	Tutelas	FAUSTO BORRAEZ MONGOROFE	MINISTERIO DEL INTERIOR	Sentencia tutela primera Instancia CONCEDE TUTELA// EN CASO DE NO SER IMPUGNADA LA PRESENTE DECISIÓN REMITIR DILIGENCIAS A LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN// EXP. EN TÉRMINOS// ESTADO ELECTRÓNICO NO. 016 DE 2022	02/02/2022	

03/02/2022

ESTADO No. **016**

Fecha Fijación:

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Fredy Alexander Quiroga Caicedo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f043f70139e6eba3f382665ec621b6987de10dc2f07393285ee4c2e8fbd040**

Documento generado en 03/02/2022 07:34:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**